



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 3123-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 343-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 046-CEEI-MDSS-2017/Ley 29230/AC N.º 051-CM-2016-MDSS-SG, Informe N.º 104-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Informe N.º 296-2017-SG-MDSS, Informe N.º 041-CEEI-MDSS-2017/Ley 29230/AC N.º 051-CM-2016-MDSS-SG, Informe N.º 078-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, sobre aprobación de cambio de monto de inversión del PIP “Instalación de los servicios de prevención y protección solar en las II. EE. de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo establecido por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública, en concordancia con la Ley N.º 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

Que, de igual manera, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el IV Artículo del Título Preliminar establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 051-CM-2016-MDSS-SG de fecha 09 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal aprueba la priorización del proyecto “Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco” por el monto de S/ 7'405,007.00 Soles;

Que, según Resolución de Alcaldía N.º 150-2017-A-MDSS de fecha 20 de marzo de 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco” (en adelante el Proyecto), por el monto de S/ 8'281,838.64 Soles, con un plazo de 365 días;

Que, con Informe N.º 078-SGET-GP-MDSS-2017/MCL de fecha 23 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos pone en conocimiento del Presidente del CEEI que conforme al requerimiento de información complementaria realizado por Contraloría General de la República, se requiere la autorización del titular de la entidad respecto a la variación del monto de inversión;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N.º 041-CEEI-MDSS-2017/LEY 29230/AC N.º 051-CM-2016-MDSS-SG se solicita la emisión del Acto Resolutivo respecto a la variación del monto de inversión del Proyecto;

Que, a través del Informe N.º 104-SGET-GP-MDSS-2017/MCL de fecha 08 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos informa al Presidente del CEEI que el Expediente Técnico del Proyecto ha sido reformulado, por lo que el monto de inversión del proyecto modificado asciende al monto de S/ 7'487,826.62 soles, por lo que solicita que el titular de la entidad apruebe la variación del monto de inversión del proyecto;

Que, con Informe N.º 046-CEEI-MDSS-2017/LEY 29230/AC N.º 051-CM-2016-MDSS-SG, el Presidente del Comité Especial para la Ejecución de Obras por Impuestos (CEEI) solicita la aprobación del modificación del monto de inversión del proyecto que asciende a S/ 7'487,826.62 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 266-2017-A-MDSS de fecha 07 de junio de 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián - Cusco" (en adelante el Proyecto), por el monto de S/ 7'487,826.62 Soles;

Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17 de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), en su Artículo 10º establece que "10.1 Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de Proyectos priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe. Tratándose de las entidades públicas del Gobierno Nacional, podrán adicionalmente incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica. 10.2 Para la aplicación del numeral precedente, deberá considerarse lo siguiente: a. La lista de Proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N.º 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Consejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable. b. La lista de Proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N.º 30264 debe ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Esta facultad es indelegable. 10.3 El sector privado puede solicitar a la Entidad Pública la priorización de Proyectos que se encuentren viables en el marco de Invierte.pe";

Que, en concordancia con la norma antes citada, el numeral 206.5 del Artículo 26º del Reglamento establece que "26.5 Si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos";

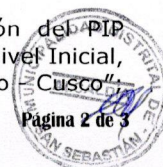
Que, conforme a lo mencionado en los párrafos superiores mediante Opinión Legal N.º 343-2017-GAL-MDSS, de fecha 08 de junio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo mediante el que se aprueba la modificación del monto de inversión del proyecto "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"; siendo que el nuevo monto de inversión del Proyecto asciende a S/ 7'487,826.62 soles;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 343-2017-GAL-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del monto de inversión del PIP "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 269-2017-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



siendo que el nuevo monto de inversión del Proyecto asciende a **S/ 7'487,826.62 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE